ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto	**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE CORONAS Y REHABILITACIÓN DE POZOS DE ALCANTARILLADO, DEL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.**
Valor estimado	$413.917.105,05
Plazo	Veinticinco (25) días desde acta de inicio
Dependencia	Secretaría de Planeación
Proyecto	BPIN 202500000049212-PIIP

1 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política, el municipio debe promover el progreso local, construir y conservar infraestructura de su competencia y atender las necesidades colectivas bajo criterios de planeación, economía y responsabilidad. En el barrio Comuneros persisten condiciones deficientes de transitabilidad en la carrera 25 entre calles 15 y 16, así como deterioro de estructuras de inspección del alcantarillado que compromete la seguridad de peatones y vehículos.

El contrato de obra pública 259 de 2019 incluyó intervenciones en el sector, pero fue terminado y declarado parcialmente incumplido, con ejecución global reportada de 82,28 %, sin que se intervinieran los tramos aquí identificados. Esta referencia constituye antecedente de la necesidad, no una imputación de responsabilidades a este nuevo proceso. La intervención de siete pozos de inspección atiende también solicitudes reiteradas de la comunidad. La contratación actual debe delimitar con precisión las obras nuevas y verificar que no existan pagos duplicados ni superposición con obligaciones o reclamaciones anteriores.

La necesidad se articula con el Plan de Desarrollo "Lo Hacemos con el Pueblo" 2024–2027, línea estratégica 2, sector Transporte 24, programa 2402, meta P-029 y producto 2402114, dentro del proyecto BPIN 202500000049212-PIIP.

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires,
Palacio Municipal José María Torres
Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205
ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co

2 2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto corresponde al consignado en el cuadro de identificación. Se ejecutarán obras de pavimento rígido en la carrera 25 entre calles 15 y 16 y trabajos de reconstrucción de coronas y rehabilitación de siete pozos, uno localizado en carrera 24 con calle 14 y seis sobre carrera 25 entre calles 13 y 16, conforme al requerimiento, planos, especificaciones, presupuesto y demás anexos aprobados.

El alcance comprende localización y replanteo; excavaciones y retiro de sobrantes; mejoramiento de subrasante; subbase y base granular clase B; pavimento de concreto hidráulico MR 4,1 MPa; dovelas y juntas; sardineles; demarcación y señalización vial; demolición y remoción de elementos existentes; remodelación de pozos, coronas de concreto y acero de refuerzo. Las actividades se ejecutarán con medidas de manejo de tránsito, seguridad y protección de redes existentes.

3 3. CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES

Las cantidades, unidades, precios unitarios y especificaciones particulares del requerimiento técnico del 28 de octubre de 2026 constituyen anexo integral y prevalecen para la definición detallada de las actividades. Se destacan: localización y replanteo vial 616,44 m^2; excavaciones varias 417,92 m^3; mejoramiento de subrasante 92,47 m^3; subbase clase B 76,48 m^3; base clase B 88,25 m^3; pavimento MR 4,1 MPa 588,32 m^2; sardineles 150,98 ml; siete pozos de inspección; coronas 6,64 m^2 y acero para coronas 220,50 kg.

La entidad deberá incorporar antes de publicar los documentos definitivos los diseños, memorias de cantidades, especificaciones completas, planos, comprobación de interferencias con redes y soportes de disponibilidad de predios o espacio público, según corresponda. La supervisión verificará ensayos de materiales, compactación, resistencia y calidad de terminaciones de acuerdo con las especificaciones contractuales.

4 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El negocio corresponde a contrato de obra pública en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Su selección se regirá por los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes sobre documentos tipo de infraestructura de transporte.

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires,
Palacio Municipal José María Torres

Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205

ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co

La modalidad de selección establecida para el presente proceso contractual es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

La determinación de esta modalidad obedece a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la ejecución de obras de infraestructura vial y rehabilitación de pozos de alcantarillado, así como al presupuesto oficial estimado en **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($413.917.105,05)**, el cual se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable al municipio de Sabana de Torres, Santander, para la vigencia fiscal 2026, conforme a la certificación expedida por la dependencia competente.

En consecuencia, el municipio adelantará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a obras de infraestructura de transporte, la entidad aplicará los **Documentos Tipo para procesos de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte**, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente y aplicable al proceso.

En este sentido, se adoptarán los requisitos habilitantes, factores de evaluación, criterios diferenciales, formatos, anexos, matrices y minuta contractual establecidos en dichos documentos, respetando las disposiciones de obligatorio cumplimiento y efectuando únicamente los ajustes permitidos de acuerdo con las características técnicas, presupuestales y particulares del proyecto.

La aplicación de esta modalidad permitirá adelantar un procedimiento competitivo, transparente y ajustado al marco normativo vigente, orientado a seleccionar la oferta más favorable para los intereses del municipio y garantizar la adecuada ejecución de las obras proyectadas.

5 5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El estudio del sector desarrollado para este proceso debe incorporarse como anexo de los estudios previos, incluyendo las perspectivas legales, técnica, económica, comercial y

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires,
Palacio Municipal José María Torres
Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205
ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co

organizacional, el análisis de oferta, demanda, adquisiciones comparables, formación de precios y riesgos de suministro de materiales. Las exigencias de experiencia, capacidad financiera y organizacional deben guardar proporcionalidad con el valor, plazo y complejidad de la obra, observando los documentos tipo aplicables.

El presupuesto oficial elaborado para el proyecto asciende a CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($413.917.105,05), discriminado en subtotal de obras por $396.781.305,05 y plan de manejo de tránsito por $17.135.800,00. Los precios unitarios del requerimiento incluyen AIU: administración 35 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %, total 41 %. Se requiere validar consistencia de APU, cantidades, tributos y disponibilidad presupuestal mediante los soportes técnicos y financieros del expediente.

La estimación del valor se sustenta en el presupuesto y análisis de mercado incorporados por la entidad. Las fuentes, cotizaciones y verificaciones de precios deberán quedar individualizadas y certificadas por las dependencias que las obtuvieron y revisaron; la elaboración del análisis sectorial no implica autoría de cotizaciones ajenas ni sustituye la validación de su autenticidad, vigencia y comparabilidad.

6 6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se exigirá capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y demás condiciones establecidas en los documentos tipo aplicables, sin imponer restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes. La experiencia se verificará mediante los contratos y reglas de acreditación previstas en la matriz correspondiente. Los indicadores financieros y organizacionales se adoptarán a partir de la matriz y metodología obligatoria, con soporte en el estudio del sector y el RUP cuando sea exigible.

La oferta económica se evaluará conforme a los métodos, fórmulas, reglas de rechazo y ponderaciones de los documentos tipo de la modalidad escogida. Se incorporarán los factores de calidad, apoyo a la industria nacional, emprendimientos y empresas de mujeres y demás puntajes diferenciales cuando sean legalmente procedentes y obligatorios.

7 7. MIPYMES Y PLURALIDAD DE OFERENTES

7.1. Verificación del requisito presupuestal. El presupuesto oficial de la obra es CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($413.917.105,05). Tomando como referencia el umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($511.000.000) indicado para este proceso, el

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires,
Palacio Municipal José María Torres
Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205
ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co

presupuesto se encuentra $97.082.894,95 por debajo de dicho límite. Por consiguiente, cumple la condición económica para evaluar la convocatoria limitada a MIPYMES.

7.2. Requisitos adicionales. La sola condición de estar por debajo del umbral no produce automáticamente una convocatoria limitada. La Entidad deberá verificar las solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas, presentadas dentro de la oportunidad reglamentaria, y comprobar la antigüedad, condición empresarial y demás acreditaciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La decisión se adoptará y publicará conforme a los términos de la regulación vigente.

7.3. Posible limitación territorial a Sabana de Torres. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Sabana de Torres, Santander, cuando se configuren los supuestos normativos y la decisión se encuentre sustentada. Para ello se evaluarán la existencia y capacidad real de potenciales ejecutores locales, su experiencia en pavimentos rígidos y obras de alcantarillado, la información verificable de Cámara de Comercio y los documentos que acrediten domicilio y tamaño empresarial. No se afirma que ya se hayan recibido solicitudes ni que la pluralidad local esté acreditada; tales extremos deben verificarse documentalmente.

7.4. Justificación de pluralidad y competencia. La naturaleza del objeto —construcción de pavimento rígido, adecuación de subrasante, sardineles, señalización y rehabilitación de siete (7) pozos— permite identificar como mercado potencial a empresas de construcción de obras civiles. Sin embargo, el análisis de oferta local deberá documentar una pluralidad suficiente de posibles proponentes idóneos y la capacidad para cumplir el plazo de un (1) mes, sin sustituir las solicitudes reglamentarias. Se evitarán exigencias desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación.

7.5. Decisión condicionada. Se concluye que el proceso es susceptible de limitación a MIPYMES por su cuantía, bajo reserva de validación del umbral oficial. La limitación efectiva —y especialmente su alcance municipal— quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos legales, a la evidencia incorporada al expediente y a la decisión expresa de la Entidad en los documentos del proceso. Si no se cumplen los requisitos, la convocatoria continuará sin limitación territorial, aplicando los criterios diferenciales que correspondan.

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires,
Palacio Municipal José María Torres

Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205

ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co

8 8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días contado desde la suscripción del acta de inicio, previa acreditación de requisitos de ejecución. El lugar será el barrio Comuneros, en los puntos definidos en el requerimiento y los planos. Se efectuarán pagos parciales según avance de obra hasta el 90 % del valor contractual y el 10 % restante sujeto a liquidación, con actas de recibo, informes y soportes de seguridad social.

Se prevé anticipo del 40% del contrato, sujeto a las condiciones de la minuta, aprobación de garantías, manejo y amortización en cada acta de pago parcial. La entidad deberá justificar su necesidad, fijar plan de inversión y controles sobre los recursos, y verificar si corresponde constituir patrimonio autónomo conforme a la normativa aplicable.

9 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

• Ejecutar la totalidad de actividades y cantidades contratadas conforme a planos, especificaciones, presupuesto, cronograma e instrucciones válidas de la supervisión.

• Presentar y cumplir programación de obra, plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de tránsito y medidas de gestión ambiental aplicables.

• Realizar replanteo, verificar niveles, pendientes, redes e interferencias antes de excavar; reportar oportunamente cualquier inconsistencia técnica.

• Suministrar equipos, materiales, mano de obra y transporte, y practicar ensayos de calidad de concretos, granulares y compactación que exijan las especificaciones.

• Señalizar, aislar y proteger excavaciones y pozos abiertos, garantizando acceso seguro a residentes y respuesta a emergencias.

• Manejar adecuadamente escombros y materiales sobrantes y acreditar su disposición conforme a la normativa vigente.

• Mantener pólizas y aportes laborales y de seguridad social; responder por subcontratistas y personal vinculado.

• Entregar planos récord cuando correspondan, resultados de ensayos, registros fotográficos, cantidades ejecutadas, actas y documentación de cierre.

• Corregir a su costo los defectos imputables a su ejecución y cumplir las garantías de estabilidad y calidad pactadas.

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires,
Palacio Municipal José María Torres
Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205
ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co

10 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y SUPERVISIÓN

La entidad suministrará la información técnica disponible, realizará los trámites a su cargo, facilitará el acceso a los frentes autorizados y efectuará pagos previa verificación contractual. La Secretaría de Planeación ejercerá la supervisión o designará formalmente a quien corresponda, verificando cantidades, calidad, programación, seguridad, manejo del anticipo, informes y obligaciones laborales. Deberá definirse y justificarse la interventoría cuando la complejidad o las reglas legales lo requieran, sin confundirla con la supervisión.

11 11. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se incorporará como anexo la matriz de riesgos del proceso ya elaborada, con identificación, estimación, asignación y tratamiento de eventos previsibles: variaciones de cantidades, condiciones del subsuelo, interferencias con redes, clima, demoras de suministros, seguridad vial, accidentes laborales, fallas de calidad, afectaciones a terceros y manejo del anticipo. La asignación deberá guardar relación con la capacidad real de control de cada parte y las reglas de los documentos tipo.

12 12. GARANTÍAS

Se exigirá garantía de seriedad de la oferta en los términos legales y del pliego; y para la ejecución, amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, con porcentajes, vigencias y suficiencias definidos en la matriz y minuta aplicables. No se fijan porcentajes distintos de los obligatorios sin validar previamente el régimen aplicable.

13 13. LICENCIAS, PERMISOS Y CONDICIONES PREVIAS

La Secretaría de Planeación verificará las autorizaciones, permisos de intervención de espacio público, coordinación con operador de alcantarillado, manejo de tránsito, gestión de residuos y demás requisitos efectivamente exigibles. El expediente debe acreditar los diseños y permisos necesarios antes del inicio, sin trasladar al contratista riesgos por omisiones de planeación imputables a la entidad.

14 14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL EXPEDIENTE

Constituyen soportes: requerimiento técnico de 28 de octubre de 2026; presupuesto detallado y APU; estudio del sector; planos y especificaciones; matriz de riesgos; matriz de

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires,
Palacio Municipal José María Torres

Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205

ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co

bienes relevantes; análisis y matrices de requisitos habilitantes; certificado de disponibilidad presupuestal; registro del proyecto; documentos tipo y sus formatos; estudios ambientales o permisos cuando procedan; cronograma y acto de designación de supervisión o interventoría.

15 15. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La necesidad se encuentra identificada y guarda correspondencia con las competencias municipales y el proyecto de inversión señalado. Se recomienda adelantar el procedimiento competitivo que corresponda a la cuantía municipal certificada, previa verificación de la integridad de estudios, diseños, disponibilidad presupuestal, requisitos de documentos tipo y demás soportes mencionados. Este estudio no reemplaza los anexos técnicos ni constituye certificación de requisitos aún pendientes de verificación.

ING. OSCAR REY RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos Reviso aspectos jurídicos:	**Ing. Jenner Torres Porras – Profesional Ejecutor CTA**		**2026-10-28**
Reviso:	**Abg. Iino Gerardo Ochoa arguello**		**2026-10-28**
Aprobó:	**Ing. Oscar Rey Rodríguez**		**2026-10-28**
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires, Palacio Municipal José María Torres
Ventanilla única: 316 718 8861
Planeación Municipal 3183640205
ventanilla@sabanadetorres-santander.gov.co
planeacion@sabanadetorres-santander.gov.co
www.sabanadetorres-santander.gov.co